

Regalo directo de bufandas Real Oviedo-Unicaja para los 100 primeros clientes que contraten la Tarjeta RO Centenario en periodo promocional

Unicaja Banco, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, Unicaja o la Entidad) lanza la promoción “Regalo directo de 100 bufandas a nuevos titulares Tarjeta Real Oviedo Centenario” (en adelante, indistintamente Campaña o Promoción), que queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, Bases) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

Con objeto de impulsar la comercialización de la Tarjeta Real Oviedo Centenario y reforzar la visibilidad al patrocinio y a la propuesta de valor asociada, Unicaja; pone en marcha una promoción de fidelización dirigida a los clientes del Banco, personas físicas, que contraten dicha tarjeta durante el periodo promocional.

Podrán participar en dicha promoción las personas físicas que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases y que contraten la mencionada tarjeta durante el periodo de vigencia.

El ámbito territorial de esta promoción serán los clientes con residencia fiscal en España.

El periodo de vigencia de la campaña se extiende desde el 14 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2026, ambos inclusive.

El número total de incentivos disponibles asciende a 100 bufandas (100) que se regalan por orden cronológico de contratación de la Tarjeta Real Oviedo Centenario, dentro del periodo promocional

Cada cliente podrá obtener únicamente una bufanda (1) en esta promoción.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente promoción y, por ende, tendrán derecho a obtener el incentivo promocional descrito en la Base Cuarta, las personas físicas, mayores de edad, que:

- Sean persona física mayor de Edad y titular de un DNI español o NIE en vigor,
- Tengan residencia fiscal en España.
- Sean clientes de Unicaja y contraten la tarjeta Real Oviedo Centenario a partir del 14 de septiembre de 2026 y dentro del periodo promocional.

- Disponer de un correo electrónico y/o teléfono actualizado en la base de datos de Unicaja.

Los participantes garantizan la veracidad, exactitud y vigencia de los datos facilitados y de aquellos que consten en los sistemas de Unicaja, pudiendo ser excluidos en caso de detectarse información incorrecta o incompleta.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en Unicaja y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja
- Las personas que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción

TERCERO. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo consiste en 100 bufandas cobranded Unicaja-Real Oviedo, una (1) por ganador, asignadas a los 100 primeros clientes que contraten la Tarjeta Real Oviedo Centenario a dentro del periodo promocional y cumplan todos los requisitos establecidos.

El premio es personal e intransferible, salvo obligación legal, y no podrá ser cambiado, cedido, sustituido ni canjeado por dinero.

En caso de que un cliente incluido entre los 100 primeros:

- no cumpla alguno de los requisitos,
- no pueda ser contactado,
- renuncie al incentivo,
- fallezca antes de la entrega del incentivo

éste se asignará al siguiente cliente en orden cronológico de contratación que cumpla todos los requisitos.

CUARTA. - MECANICA DE LA PROMOCIÓN

Una vez finalizado el periodo de la promoción (11 de octubre), Unicaja extraerá el listado de las primeras 100 nuevas contrataciones de la tarjeta Real Oviedo Centenario desde el 14 de septiembre.

Los 100 primeros registros que cumplan todos los requisitos recibirán el incentivo.

Asimismo, se conformará una lista de reserva con el resto de las contrataciones, ordenada cronológicamente, para atender eventuales renunciaciones o incumplimientos.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan a la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración de la promoción, a fin de poder atender cualquier

solicitud de verificación de la participación solicitada.

QUINTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Unicaja verificará e el cumplimiento de los requisitos por parte de los clientes y se pondrá en contacto con ellos en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización del periodo promocional, a través del email y/o del teléfono informado en la base de datos de la Entidad.

Unicaja podrá solicitar información adicional exclusivamente para verificar el cumplimiento de requisitos

SEXTA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional se entregará de forma presencial en la oficina de Unicaja en la que el cliente tenga asignada su operativa.

La oficina informará al cliente cuando la bufanda esté disponible en su oficina.

SÉPTIMA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad.

Esta limitación de responsabilidad no afectará en ningún caso a los derechos irrenunciables que correspondan al consumidor conforme a la normativa aplicable.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables, gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de esta o en cualquiera de nuestras oficinas. El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

UNDECIMA. - FISCALIDAD

A la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. El incentivo entregado tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial en especie no sujeta a ingreso a cuenta del IRPF. El cliente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja Banco quedará relevado de cualquier responsabilidad.

DUODECIMA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, con la inscripción en la promoción, aceptan íntegramente estas Bases, que se encuentran a su disposición en la Banca Digital de Unicaja, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Unicaja se reserva la facultad de modificar, ampliar, suspender o cancelar la presente promoción cuando concurran motivos justificados o circunstancias de fuerza mayor que así lo aconsejasen.

Cualquier cambio que se realice será debidamente comunicado a través de los canales habituales de la Entidad y no generará responsabilidad alguna para Unicaja.

Madrid, 1 de septiembre de 2026.